



LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA COMUNITARIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA

Vicente Cabedo Mallol
Universidad Politécnica de Valencia

I. INTRODUCCIÓN

Decía en 1976 José Matos Mar¹ que las comunidades indígenas del área centro-andina (Ecuador, Perú y Bolivia) se definían por tres rasgos:

- a) La propiedad colectiva de un espacio rural que es usufructuado por sus miembros de manera individual y colectiva.
- b) Por una forma de organización social basada tradicionalmente en la reciprocidad y en un particular sistema de participación de las bases.
- c) Por el mantenimiento de un patrón cultural singular que recoge elementos del mundo andino.

Estos elementos, fundamentalmente, el de la propiedad comunal y el de la reciprocidad, nos van a servir de referencia para determinar en qué consiste la economía comunal indígena. Por ello, tendremos que explicar, siquiera brevemente, estos dos elementos y, posteriormente, preguntarnos si es posible mantener en la actualidad, transcurridos veintisiete años desde que Matos Mar escribiera su artículo sobre comunidades indígenas, los mismos planteamientos o, en caso contrario, explicar los cambios producidos.

II. LA PROPIEDAD COLECTIVA O COMUNAL

Si consideramos que la propiedad de la tierra pertenece a la institución comunal, la tenencia de la misma podrá ser, como apuntábamos en la introducción, un usufructo familiar o, en su caso, también comunal.

Podría definirse, desde nuestra mentalidad occidental, la propiedad comunal contraponiéndola a la propiedad individual, pero esta conceptualización resultaría muy limitada, porque ignoraría, no tendría en cuenta, que detrás de esa propiedad colectiva se encuentra toda una cosmovisión muy diferente a la occidental.

El indígena guarda una estrecha relación con la tierra (más concretamente con el territorio), que no se reduce a un mero valor productivo ni mucho menos a un bien

¹ MATOS MAR, José. "Comunidades indígenas del área andina", en *Hacienda, Comunidad y campesinado en el Perú*, Instituto de Estudios Peruanos, Perú, 1976, p. 179.

simplemente evaluable económicamente. La cultura de los pueblos indígenas, su reproducción, está ligada al territorio que habitan.

Por ello, es más correcto relacionar **la propiedad comunal** (término que a nuestro entender resulta más apropiado que el de *colectiva*) con **una economía de reciprocidad** y **la propiedad individual** con una **economía de intercambio (capitalista)**. Veamos a continuación, siguiendo a Dominique Temple², la diferencia entre estos dos tipos de economía:

a) Por su motivación.

- El intercambio viene motivado por la satisfacción y aprovechamiento individual y tiene como finalidad la acumulación.
- La reciprocidad está motivada por la necesidad del otro.

b) Por la noción de valor.

- En el intercambio la noción del valor es material. Se da una relación con objetos.
- En la reciprocidad, aplicando la "teoría del don", la entrega de un objeto no tiene que ir acompañada de contraprestación, pues en su lugar se adquiere prestigio con la dación. Con la economía de reciprocidad (simétrica) se consigue la redistribución de los bienes materiales.

c) Productividad. No debe considerarse a la economía de reciprocidad como atrasada e incapaz de producir excedentes, pues éstos pueden darse pero servirán para manifestar el prestigio a través de las fiestas en la comunidad.

Temple hace referencia al *quid- pro- quo histórico* para referirse a la ignorancia por parte de la visión occidental, desde la época de las colonias, de la economía de reciprocidad y lo que la misma comporta.

Una vez examinadas grosso modo ambos tipos de economía, es fácil comprender como "la privatización de la tierra es una solución fatal para la economía de reciprocidad"³. Con la privatización se desvanece la solidaridad, la ayuda mutua, entre comuneros.

III. FORMAS DE TRABAJO COMUNITARIO

El trabajo comunal, nos señala Christian Beteta, es una forma de reciprocidad que se establece entre la institución comunal y el comunero⁴.

Las formas tradicionales de trabajo en el mundo andino serían: el *Ayni* y la *wayka* (*faena*, *minga* o *minka*). El *ayni* a su vez, explica Ana María Tamayo⁵, puede revestir tres modalidades diferentes:

² Vid. TEMPLE, Dominique. *Estructura comunitaria y reciprocidad*, Ed. Hisbol- Chitaskolla, Bolivia, 1989.

³ Ibid., p. 25.

⁴ BETETA MENACHO, Christian. *Comunidades Campesinas y Nativas del Perú. Legislación nacional y normas internacionales*, OIT- CIAT, Perú, 1989, p. 338.

⁵ TAMAYO FLORES, Ana María. *Derecho en los Andes. Un Estudio de Antropología Jurídica*, Centro de Estudios País y Región, Perú.

- Un intercambio mutuo de fuerza de trabajo.
- Un intercambio de fuerza de trabajo por la utilización de algunos medios de producción.
- Un intercambio mutuo de medios de producción.

La faena o minga, por su parte, representa la colaboración de los comuneros, que aportan su fuerza de trabajo, para satisfacer necesidades colectivas de la comunidad.

Instituciones de trabajo recíproco, que al igual que la propiedad comunal, es predicable del resto de pueblos indígenas de América Latina. Así por ejemplo, con respecto a los indígenas mexicanos, Carlos Humberto Durand nos habla del trabajo recíproco, denominado *tequio*, consistente en la obligación de los integrantes de una comunidad de participar en trabajos colectivos en beneficio de la comunidad (*mutatis mutandis* la institución del *ayni*), y del que se brinda de una familia a otra para construir casas, acarreo de animales, etc (como la *faena* o *minga*)⁶.

IV. LA ECONOMÍA DE RECIPROCIDAD EN LA ACTUALIDAD: MITO O REALIDAD

Tras la rápida visión ofrecida sobre la economía de reciprocidad, unida a la propiedad comunal, cabe preguntarse si ésta todavía hoy perdura, tras siglos de aculturación de los pueblos indígenas⁷. Si es posible continuar hablado de propiedad comunal, trabajo solidario, en definitiva, de economía de reciprocidad entre estos pueblos.

En principio, no podemos ignorar que esta aculturación o, si se prefiere, la interrelación de los sistemas indígena y estatal, ha conllevado a que la propiedad privada también se dé en la práctica entre los indígenas⁸. Nosotros tuvimos la oportunidad de conversar sobre esta cuestión de la propiedad comunal/ privada con Simón Ccorimanya, alcalde indígena de Huarcocondo (Cuzco- Perú).

“En algunas comunidades aún hay terrenos comunales, donde trabajan para la necesidad de la comunidad, pero ya vino esa situación de parcelación de tierras, ya cada uno veía su propia tierra y de acuerdo a las posibilidades las trabaja, porque anteriormente el trabajo era solidario, o sea, comunal, y el reparto era por igual, pero esto ya se dejó de trabajar.

(...)

Casi va ese camino (hacia la propiedad privada), porque ya últimamente el gobierno peruano está ya dando títulos de propiedad”⁹.

⁶ Cfr. DURAND ALCANTARA, Carlos Humberto. *Derecho nacional, derechos indígenas y Derecho consuetudinario indígena. Los triquis de Oaxaca, un estudio de caso*, Universidad Autónoma Chapingo y Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1998, pp. 276 y 277.

⁷ En este ámbito en concreto, algunos autores hablan incluso, para referirse a la situación provocada por los procesos de asimilación e integración a los que han sido sometidos los pueblos indígenas, de un *economicidio*.

⁸ Podría compararse las comunidades *campesinas* de Perú, en la que se constata el avance de la propiedad privada, con los pueblos amazónicos, que conservan todavía la posesión tradicional y colectiva de la tierra.

⁹ CABEDO. “Entrevista con el Alcalde de Huarcocondo (Perú)”, en *Revista Iberoamericana de Autogestión y Acción Comunal*, nº 35- 36- 37, INAUCO, Valencia, p. 296.

Sobre este proceso de privatización de las tierras en el Perú, existe un interesante trabajo de Henkjan Laats¹⁰, en el que realiza un estudio comparativo de diversas comunidades campesinas del Cusco, llegando a la conclusión que existe un deseo de modernizarse pero que la opción de titularse individualmente es minoritaria -la titulación individual y la propiedad comunal serían, por tanto, dos opciones extremas-.

Naturalmente no podemos generalizar, dada la gran heterogeneidad que existe entre los diferentes grupos étnicos e incluso de las comunidades que los conforman, pero sí que podemos constatar, a través de los estudios de caso, que la propiedad comunal, la economía de reciprocidad sigue practicándose en mayor o menor medida entre los pueblos indígenas.

V. LAS COOPERATIVAS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Con las reformas agrarias llevadas a cabo por los Estados Latinoamericanos, muchas comunidades indígenas pasaron a convertirse en cooperativas. La experiencia no siempre, como veremos, fue positiva.

Continuando con el estudio de Laats, observamos que en Perú a finales de los 60 las comunidades, muchas de ellas provenientes de antiguas haciendas, se constituyeron en cooperativas reconocidas legalmente. Pero muy pronto, a mediados de los setenta, estas Cooperativas Agrarias de Producción entraron en crisis. Circunstancias tales como que el Ministerio de Agricultura nombrara un administrador (por tanto, persona ajena a dichas comunidades) para supervisar los trabajos, el ganado y la comercialización de productos, y, sobre todo, los abusos de estos mismos funcionarios del Estado (mala administración, ventas fraudulentas,...), provocaron que las mismas comunidades acabaran pidiendo la disolución de esta fórmula cooperativa y su conversión en Comunidades Campesinas.

Naturalmente no podemos generalizar y descartar sin más las fórmulas cooperativas, pero sí subrayar que en cualquier caso la decisión debe ser tomada libremente por las propias comunidades indígenas, sin ingerencias estatales.

CONCLUSIÓN

Los pueblos indígenas tienen derecho a elegir su propio desarrollo (el llamado "etnodesarrollo") y estamos convencidos que, en situaciones de crisis económicas y ante el fracaso de las políticas neoliberales, la economía de reciprocidad, solidaria, resurge con mayor fuerza.

Cuánto nos aporta la cultura indígena y qué poco aprovechada está.

¹⁰ LAATS, Henkjan. "Propiedad y autonomía en comunidades campesinas en el Perú, proyecciones desde la población", en *Alertanet en Derecho y Sociedad* - <http://geocities.com/alertanet/dc-laats-peru.htm-2001>.